JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, diciembre Cinco (5) de Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: 41-001-33-33-002-2015–00183-00

El Despacho en aras de resolver la exceptiva previa de FALTA DE COMPETENCIA POR FACTOR TERRITORIAL, en audiencia inicial de fecha 10 de noviembre de 2016, ordenó **OFICIAR** a la DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN BASE DE DATOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que informara si la última unidad a la que perteneció el soldado voluntario JOSE PASTOR SILVA (dado de baja el 10 de enero de 2002), fue el batallón de Contraguerrillas No. 18 "CIMARRONES", en caso afirmativo a que sede pertenece para el año 2002, dicho batallón.

Por lo anterior se libró el oficio No.2312 del 10 de noviembre de 2016, el cual fue debidamente retirado y radicado por la parte demandada, visible a Folios 343 a 344; sin embargo, dicha prueba no ha sido allegada al proceso, en consecuencia el Despacho ordena **REQUERIR** a la DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN BASE DE DATOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que de forma inmediata se pronuncie respecto al oficio No.2312 del 10 de noviembre de 2016, toda vez que en el proceso se señaló como fecha para la continuación de audiencia inicial el día 13 de diciembre de 2016; se advierte que la carga de esta prueba recae en la apoderada de la parte demandada, quien deberá retirar el oficio respectivo y aportar la constancia de radicación del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR
Juez